



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0341 - M

Fechas de publicación: 29, 30 octubre y 05 noviembre de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	2024-DMT-009838	RESOL-DMT-UPRT-2024-007108	0400551214	BOLAÑOS POZO ROSALINO ADALBERTO	No aplica
	2024-DMT-010783	RESOL-DMT-UPRT-2024-007108	1702774728	LEON AGUAYO WILMA MARIA TERESA	No aplica

ASUNTO: SE ATIENDE LAS PETICIONES DE EXONERACIÓN DE ADULTO MAYOR

CONTRIBUYENTE: VARIOS

RESOL-DMT-UPRT-2024-007108

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 83 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador, entre otros, pagar los tributos establecidos por la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como: *"(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 numeral 5 establece: *"El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...) 5. Exenciones en el régimen tributario."*;

Que el artículo 30.1 del Código Orgánico Tributario establece los derechos de los sujetos pasivos frente a la administración tributaria, a más de los determinados en otros cuerpos normativos;

Que, el artículo 32 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"Previsión en ley. - Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal."*;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario establecen entre otras facultades para las administraciones tributarias, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *"Competencia. - La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario."*;

Que, el artículo 82 del Código Orgánico Tributario establece: *"Presunción del acto administrativo. - Los actos administrativos tributarios gozarán de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutivos, desde que se encuentren firmes o se hallen ejecutoriados. Sin embargo, ningún acto administrativo emanado de las dependencias de las direcciones y órganos que administren tributos, tendrán validez si no han sido autorizados o aprobados por el respectivo director general o funcionario debidamente delegado."*;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario señala: *"Deberes sustanciales. - Son deberes sustanciales de la administración tributaria: (...) 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; (...) 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración (...)"*;



Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: “Acumulación de expedientes.- La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento”;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, se definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir del 02 de octubre del 2023, se nombró a la economista Diana Julieta Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, los contribuyentes en el listado a continuación han presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria el “Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores”, en los que solicitan la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA No. 1

No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
1	CARTAGENA JARRÍN MARTHA LUCIA	2024-DMT-008639	1/5/2024
2	MADRIL MOLINA MOISES HONORATO	2024-DMT-008740	6/5/2024
3	SIMBANA CARVAJAL LUIS CUCALON	2024-DMT-008769	6/5/2024
4	CRIOLLO VELASQUEZ PEDRO PABLO	2024-DMT-008819	7/5/2024
5	CORDOVA LEIVA CARLOS FELIPE	2024-DMT-008984	13/5/2024
6	CALERO CHISAGUANO LUZ MARIA	2024-DMT-009063	14/5/2024
7	SANCHEZ RAMOS MARIO FABIAN	2024-DMT-009107	15/5/2024
8	CRUZ CASTRO CESAR EDUARDO	2024-DMT-009185	17/5/2024
9	LEDESMA POZO CLARA ERCILIA	2024-DMT-009288	21/5/2024
10	VELA VALLADOLID ANA LUCIA	2024-DMT-009350	22/5/2024
11	REINOSO CUÑAS LUIS ALFREDO	2024-DMT-009425	27/5/2024
12	USHIÑA MORALES MARIA ZOILA	2024-DMT-009477	27/5/2024
13	NETO ZAMBRANO FERNANDO NICANOR	2024-DMT-009531	29/5/2024
14	TUFIÑO MIRANDA JAIME RAMON	2024-DMT-009583	30/5/2024
15	MAÑAY SISLEMA MARIA LORENZA	2024-DMT-009628	31/5/2024
16	RIVERA BERMEO JUAN JOSE	2024-DMT-009685	3/6/2024
17	RODRIGUEZ BUENAÑO LEYLA ESPERANZA	2024-DMT-009728	4/6/2024
18	SIMBANA GUAMAN MIGUEL ANGEL	2024-DMT-009730	4/6/2024
19	GUALPA VILLEGAS DOLORES ALBANCINA	2024-DMT-009786	5/6/2024
20	BOLAÑOS POZO ROSALINO ADALBERTO	2024-DMT-009838	6/6/2024
21	PROANO RIVAS GUILLERMO GERARDO	2024-DMT-009923	10/6/2024
22	VERDEZOTO CAMPANA GUSTAVO EFRAIN	2024-DMT-010127	13/6/2024
23	VELEZ CHAMBA JOSE DARIO	2024-DMT-010332	18/6/2024
24	BONILLA MORA DELIA CRUZ	2024-DMT-010334	18/6/2024
25	ESPINOSA BONIFAZ ELENA DE LAS MERCEDES	2024-DMT-010335	18/6/2024
26	QUILCA GUALSAQUI NELSON VICE	2024-DMT-010337	18/6/2024
27	LEON AGUAYO WILMA MARIA TERESA	2024-DMT-010783	27/6/2024
28	ILAQUIZE TROYA SEGUNDO MESIAS	2024-DMT-010825	27/6/2024
29	MENCIAS CALDERON CESAR PATRICIO	2024-DMT-010861	27/6/2024
30	MURQUINCHO MACAS ROSA MARIA	2024-DMT-010923	28/6/2024
31	RAMIREZ AGUIRRE JORGE EDUARDO	2024-DMT-010984	1/7/2024
32	CASTILLO NUÑEZ NORFE IBAN	2024-DMT-011041	2/7/2024
33	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	2024-DMT-012439	30/7/2024
34	CEDENO CEDENO FRANCISCO RUBEN	2024-DMT-012591	31/7/2024
35	HERRERA HERRERA JULIO RENE (+)	2024-DMT-012594	31/7/2024
36	CARDENAS CASTILLO MARCO ANTONIO	2024-DMT-012870	5/8/2024
37	LASTRA DAZA JAIME BOLIVAR	2024-DMT-012999	8/8/2024
38	SABANDO MUÑOZ HERLINDA LEOCADIA	2024-DMT-013001	8/8/2024
39	ESPIN SALTOS JOSE RIGOBERTO	2024-DMT-013115	14/8/2024
40	PARRA PAREDES MARIA ESTERLIA	2024-DMT-013165	15/8/2024
41	MARTINEZ MINDA FANNY ELENA	2024-DMT-013210	16/8/2024
42	FIGUEROA ROSERO LUISA ANAIDA	2024-DMT-013362	22/8/2024

43	GANCINO GUANOTUNA ALEJANDRINA	2024-DMT-013413	23/8/2024
44	CHILES CEVALLOS JOSE EFREN	2024-DMT-013464	26/8/2024
45	SOTO ROBLES ENMA CORINA	2024-DMT-013558	29/8/2024
46	CALVACHE CALDERON WAGNER MANOLO	2024-DMT-013595	30/8/2024
47	ANCHALUISA CARRANZA AGUSTIN TOBIAS	2024-DMT-013639	2/9/2024
48	VARGAS BEJARANO JUAN BERNARDO (+)	2024-DMT-013704	5/9/2024
49	TELLO MANUEL SERAFIN	2024-DMT-013755	9/9/2024
50	YANEZ BAUTISTA EVA MARGARITA	2024-DMT-013794	10/9/2024
51	GRANDA FIERRO ROSA MARGARITA	2024-DMT-013837	12/9/2024
52	VELA ANGULO MAGALHY ELIZABETH	2024-DMT-014023	23/9/2024

Que, los sujetos pasivos que constan en la Tabla No. 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se corroboró que corresponden a personas naturales que realizan su solicitud de manera individual o en sociedad conyugal según corresponda; y,

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y MEDIOS DE PRUEBA

- 1.1. Los contribuyentes del listado constante en la Tabla No. 1, conforme al artículo 128 del Código Orgánico Tributario, presentaron el "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores" con el detalle de información respecto a su patrimonio y/o ingresos promedio, cuya verificación consta en el Anexo No. 1 adjunto a esta resolución.
- 1.2. La Dirección Metropolitana Tributaria, anexa al expediente de cada sujeto pasivo la información consultada de la página web Dato Seguro respecto de la cédula de ciudadanía, estado civil y fecha de nacimiento, así como, de su cónyuge de ser el caso.

2. BASE NORMATIVA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU EXONERACIÓN

- 2.1. Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito; se verifica que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, mantienen emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados por el(los) año(s).
- 2.2. El inciso primero del artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que son sujeto del impuesto a los predios urbanos: *"Sujeto del impuesto. - Son sujetos pasivos de este Impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un Impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley";*
- 2.3. El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *"Valor catastral de propietarios de varios predios. - Cuando un propietario posea varios predios evaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos";*
- 2.4. El artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"Impuesto a los inmuebles no edificados. - Se establece un recargo anual del dos por mil (2%) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación (...);"*
- 2.5. El artículo 515 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo del impuesto a los predios rurales, la o el propietario o la o el poseedor de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas. Para el efecto, los elementos que integran la propiedad rural serán la tierra y las edificaciones.";*
- 2.6. El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores señala: *"De las exoneraciones. - Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones"*

administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.”;

- 2.7. La Ordenanza Metropolitana No. 091-2003 de fecha 10 de junio de 2003, vigente hasta el 14 de julio de 2021, indicaba: “No estarán sujetos al pago de la tasa para cubrir los servicios de seguridad ciudadana, las personas de la TERCERA EDAD que reúnan las condiciones fijadas en el Art. 14 de la Ley del Anciano, LOS JUBILADOS Y LOS DISCAPACITADOS, propietarios de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)”;
- 2.8. El artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: “Exención. - Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos: a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor; y, (...)”;

3. ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO AL ARTICULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- 3.1. En aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores los contribuyentes detallados en el Anexo No. 1 declararon que cumplen con la edad de 65 años o más; así como consignaron los valores correspondientes a su patrimonio y los ingresos mensuales para el cálculo pertinente; a fin de conceder el beneficio contemplado en el artículo citado, que estará en función de los ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o en el patrimonio que no exceda de las 500 remuneraciones básicas unificadas, para los años que correspondan.
- 3.2. Al respecto, del contraste de la información consignada por los contribuyentes versus la obtenida en los diferentes sistemas (Sistema Integral de Registro Catastral SIREC-Q, Dato Seguro, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros); se comprueba que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, propietarios del(los) predio(s) del(los) que solicitan la exoneración cumplen con el requisito de edad según su fecha de nacimiento, así como, de la verificación del estado civil con el que fue(ron) adquirido(s) el(los) predio(s); siendo procedente otorgar la exoneración solicitada para el(los) año(s) señalado(s) en cada petición, todo esto en relación a los límites del patrimonio de los sujetos pasivos y/o sus ingresos promedio mensuales acorde al artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** a los contribuyentes la exoneración para los años y porcentajes detallados, de acuerdo con la información constante en el Anexo No. 1 adjunto al presente acto administrativo, respecto al Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados según corresponda, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente; considerando que, en caso de superar los límites establecidos en la normativa respecto del patrimonio y/o ingresos del administrado, la exoneración se aplicará de manera proporcional y deberán tributar por el excedente.
2. **INFORMAR** a los contribuyentes que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
3. **NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las acciones implícitas en esta resolución.
4. **NOTIFICAR** a la Dirección Metropolitana Financiera, para la contabilización de las transacciones implícitas y realice las gestiones que considere pertinentes a las áreas de su dependencia.
5. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución a los sujetos pasivos en el correo electrónico señalado y que consta en el Anexo No. 1 adjunto; así como, en la Gaceta Tributaria Digital de la página web oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo establecido en la normativa establecida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.



Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	CHRISTIAN PATRICIO LUNA PAEZ Firmado digitalmente por CHRISTIAN PATRICIO LUNA PAEZ Fecha: 2024.10.09 09:42:23 -05'00'
Elaborado por	CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA Firmado digitalmente por CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA Fecha: 2024.10.09 11:02:09 -05'00'
Elaborado por	BRENDA PRISCILA NIETO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por BRENDA PRISCILA NIETO RODRIGUEZ Fecha: 2024.10.09 15:10:06 -05'00'
Elaborado por	KARINA DEL CARMEN ALMEIDA CALDERON Firmado digitalmente por KARINA DEL CARMEN ALMEIDA CALDERON Fecha: 2024.10.09 15:13:46 -05'00'
Elaborado por	BRENDA VANESSA ENRIQUEZ DE LA CADENA Firmado digitalmente por BRENDA VANESSA ENRIQUEZ DE LA CADENA Dir. C.A.D. - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CALLE 10/100, CANTÓN SAN CARLOS, GUAYAS CALLE 10/100, CANTÓN SAN CARLOS, GUAYAS CALLE 10/100, CANTÓN SAN CARLOS, GUAYAS Fecha: 2024.10.10 08:20:01 -05'00' Firma: 2024.10.10 08:20:01 -05'00'
Elaborado por	LADY VIRGINIA POZO SANCHEZ Firmado digitalmente por LADY VIRGINIA POZO SANCHEZ Fecha: 2024.10.10 11:27:47 -05'00'
Revisado por:	
Aprobado por:	

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2024-DMT-008639	1/5/2024	CARTAGENA JARRIN MARTHA LUCIA	1704075033	ncartagenaj@hotmail.com	150585	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-008740	6/5/2024	MADRIL MOLINA MOISES HONORATO	1700144353	jerviscadena26@hotmail.com	99166	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-008769	6/5/2024	SIMBAÑA CARVAJAL LUIS CUCALON	1704336674	simbanaluis167@gmail.com	92669	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008769	6/5/2024	SIMBAÑA CARVAJAL LUIS CUCALON	1704336674	simbanaluis167@gmail.com	92669	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008769	6/5/2024	SIMBAÑA CARVAJAL LUIS CUCALON	1704336674	simbanaluis167@gmail.com	92669	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008769	6/5/2024	SIMBAÑA CARVAJAL LUIS CUCALON	1704336674	simbanaluis167@gmail.com	1236980	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008769	6/5/2024	SIMBAÑA CARVAJAL LUIS CUCALON	1704336674	simbanaluis167@gmail.com	1236980	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008769	6/5/2024	SIMBAÑA CARVAJAL LUIS CUCALON	1704336674	simbanaluis167@gmail.com	1236980	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008819	7/5/2024	CRIOILLO VELASQUEZ PEDRO PABLO	0101007698	ppcv1952@gmail.com	1241373	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-008984	13/5/2024	CORDOVA LEIVA CARLOS FELIPE	1100691870	s-gatito@hotmail.com	153886	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-008984	13/5/2024	CORDOVA LEIVA CARLOS FELIPE	1100691870	s-gatito@hotmail.com	153886	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-008984	13/5/2024	CORDOVA LEIVA CARLOS FELIPE	1100691870	s-gatito@hotmail.com	153886	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009063	14/5/2024	CALERO CHISAGUANO LUZ MARIA	1703891190	luzmaricalero38@gmail.com	173797	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009063	14/5/2024	CALERO CHISAGUANO LUZ MARIA	1703891190	luzmaricalero38@gmail.com	173797	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009107	15/5/2024	SANCHEZ RAMOS MARIO FABIAN	1703967099	shecofsr@hotmail.com	227741	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009185	17/5/2024	CRUZ CASTRO CESAR EDUARDO	1704007150	cesitarcruz0304@gmail.com	375109	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009185	17/5/2024	CRUZ CASTRO CESAR EDUARDO	1704007150	cesitarcruz0304@gmail.com	375109	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009185	17/5/2024	CRUZ CASTRO CESAR EDUARDO	1704007150	cesitarcruz0304@gmail.com	375109	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009288	21/5/2024	LEDESMA POZO CLARA ERCILIA	1704521697	claraledesmap@hotmail.com	3748352	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009288	21/5/2024	LEDESMA POZO CLARA ERCILIA	1704521697	claraledesmap@hotmail.com	3748353	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009288	21/5/2024	LEDESMA POZO CLARA ERCILIA	1704521697	claraledesmap@hotmail.com	3748354	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009350	22/5/2024	VELA VALLADOLID ANA LUCIA	0200053718	driramiramoreno@hotmail.com	221931	2018	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009350	22/5/2024	VELA VALLADOLID ANA LUCIA	0200053718	driramiramoreno@hotmail.com	221931	2019	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009350	22/5/2024	VELA VALLADOLID ANA LUCIA	0200053718	driramiramoreno@hotmail.com	221931	2020	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009350	22/5/2024	VELA VALLADOLID ANA LUCIA	0200053718	driramiramoreno@hotmail.com	221931	2021	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009350	22/5/2024	VELA VALLADOLID ANA LUCIA	0200053718	driramiramoreno@hotmail.com	221931	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009350	22/5/2024	VELA VALLADOLID ANA LUCIA	0200053718	driramiramoreno@hotmail.com	221931	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009350	22/5/2024	VELA VALLADOLID ANA LUCIA	0200053718	driramiramoreno@hotmail.com	221931	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009425	27/5/2024	REINOSO CUÑAS LUIS ALFREDO	1704348810	alfredo.reinoso@yahoo.com	5792986	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009425	27/5/2024	REINOSO CUÑAS LUIS ALFREDO	1704348810	alfredo.reinoso@yahoo.com	1295030	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009477	27/5/2024	USHIÑA MORALES MARIA ZOILA	1705154258	zoila.ushina170156@gmail.com	347889	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009477	27/5/2024	USHIÑA MORALES MARIA ZOILA	1705154258	zoila.ushina170156@gmail.com	347889	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009531	29/5/2024	NETO ZAMBRANO FERNANDO NICANOR	1703502698	nitrogeno1952@hotmail.com	135014	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009583	30/5/2024	TUFIÑO MIRANDA JAIME RAMON	1704264454	nancinamiranda@hotmail.com	135741	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009628	31/5/2024	MAÑAY SISLEMA MARIA LORENZA	0601552557	antonioplamunga83@gmail.com	366488	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009685	3/6/2024	RIVERA BERMEJO JUAN JOSE	1702676758	edithmagdalenalon1947@gmail.com	136765	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009728	4/6/2024	RODRIGUEZ BUENAÑO LEYLA ESPERANZA	1704783016	leylarodriguez24@hotmail.com	432380	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009730	4/6/2024	SIMBAÑA GUAMAN MIGUEL ANGEL	1705059887	robertcabe@hotmail.com	245515	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009730	4/6/2024	SIMBAÑA GUAMAN MIGUEL ANGEL	1705059887	robertcabe@hotmail.com	245515	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009786	5/6/2024	GUALPA VILLEGAS DOLORES ALBANCINA	0101382828	gualpa1958@gmail.com	388342	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009838	6/6/2024	BOLAÑOS POZO ROSALINO ADALBERTO	400551214	dvrosalinopozo@gmail.com	1338677	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009923	10/6/2024	PROANO RIVAS GUILLERMO GERARDO	1700060591	ayarospi@hotmail.com	71145	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010127	13/6/2024	VERDEZOTO CAMPANA GUSTAVO EFRAIN	1705288213	efrain.verdesoto@gmail.com	5101235	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010127	13/6/2024	VERDEZOTO CAMPANA GUSTAVO EFRAIN	1705288213	efrain.verdesoto@gmail.com	5101235	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010332	18/6/2024	VELEZ CHAMBA JOSE DARIO	1101938726	ronnyyakt@gmail.com	169759	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010334	18/6/2024	BONILLA MORA DELIA CRUZ	1705728952	alexnavarrete80@gmail.com	97106	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010335	18/6/2024	ESPINOSA BONIFAZ ELENA DE LAS MERCEDES	1705029468	elenaes2006@yahoo.es	332887	2021	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010335	18/6/2024	ESPINOSA BONIFAZ ELENA DE LAS MERCEDES	1705029468	elenaes2006@yahoo.es	332887	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010335	18/6/2024	ESPINOSA BONIFAZ ELENA DE LAS MERCEDES	1705029468	elenaes2006@yahoo.es	332887	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010335	18/6/2024	ESPINOSA BONIFAZ ELENA DE LAS MERCEDES	1705029468	elenaes2006@yahoo.es	332887	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010337	18/6/2024	QUILCA GUALSAQUI NELSON VICE	1705288635	nelquicas58@gmail.com	173529	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010783	27/6/2024	LEON AGUAYO WILMA MARIA TERESA	1702774728	wilmaleona@icloud.com	43863	2019	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010783	27/6/2024	LEON AGUAYO WILMA MARIA TERESA	1702774728	wilmaleona@icloud.com	43863	2020	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010783	27/6/2024	LEON AGUAYO WILMA MARIA TERESA	1702774728	wilmaleona@icloud.com	43863	2021	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010783	27/6/2024	LEON AGUAYO WILMA MARIA TERESA	1702774728	wilmaleona@icloud.com	43863	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010783	27/6/2024	LEON AGUAYO WILMA MARIA TERESA	1702774728	wilmaleona@icloud.com	43863	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010783	27/6/2024	LEON AGUAYO WILMA MARIA TERESA	1702774728	wilmaleona@icloud.com	43863	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010825	27/6/2024	ILQUIZE TROYA SEGUNDO MESIAS	1707019392	mesiasilaquize1957@gmail.com	160531	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010825	27/6/2024	ILQUIZE TROYA SEGUNDO MESIAS	1707019392	mesiasilaquize1957@gmail.com	160531	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010861	27/6/2024	MENCIAS CALDERON CESAR PATRICIO	1704693850	cesarmen1759@gmail.com	11954	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010861	27/6/2024	MENCIAS CALDERON CESAR PATRICIO	1704693850	cesarmen1759@gmail.com	90642	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-010923	28/6/2024	MURQUINCHO MACAS ROSA MARIA	1101361242	soledadmurquincho@gmail.com	328137	2021	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010923	28/6/2024	MURQUINCHO MACAS ROSA MARIA	1101361242	soledadmurquincho@gmail.com	328137	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010923	28/6/2024	MURQUINCHO MACAS ROSA MARIA	1101361242	soledadmurquincho@gmail.com	328137	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010984	1/7/2024	RAMIREZ AGUIRRE JORGE EDUARDO	1700193194	jorge.e.ramirez.a@hotmail.com	545560	2021	SI	SI	SI	100,00%

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2024-DMT-010984	1/7/2024	RAMIREZ AGUIRRE JORGE EDUARDO	1700193194	jorge.e.ramirez.a@hotmail.com	545560	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010984	1/7/2024	RAMIREZ AGUIRRE JORGE EDUARDO	1700193194	jorge.e.ramirez.a@hotmail.com	545560	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-011041	2/7/2024	CASTILLO NUÑEZ NORFE IBAN	1704896636	norfecastillo@hotmail.com	135957	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012439	30/7/2024	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	1704077039	arte-agarosy@hotmail.com	5606248	2020	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012439	30/7/2024	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	1704077039	arte-agarosy@hotmail.com	5332121	2020	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012439	30/7/2024	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	1704077039	arte-agarosy@hotmail.com	5606248	2021	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012439	30/7/2024	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	1704077039	arte-agarosy@hotmail.com	5332121	2021	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012439	30/7/2024	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	1704077039	arte-agarosy@hotmail.com	5606248	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012439	30/7/2024	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	1704077039	arte-agarosy@hotmail.com	5332121	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012439	30/7/2024	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	1704077039	arte-agarosy@hotmail.com	5606248	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012439	30/7/2024	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	1704077039	arte-agarosy@hotmail.com	5332121	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012439	30/7/2024	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	1704077039	arte-agarosy@hotmail.com	5606248	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012439	30/7/2024	CUJI MOSQUERA NELSON OSWALDO	1704077039	arte-agarosy@hotmail.com	5332121	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012591	31/7/2024	CEDENO CEDENO FRANCISCO RUBEN	1301950034	uiolgonzalez3@yahoo.com	426527	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012591	31/7/2024	CEDENO CEDENO FRANCISCO RUBEN	1301950034	uiolgonzalez3@yahoo.com	426527	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012594	31/7/2024	HERRERA HERRERA JULIO RENE (+)	1701093880	michitaparedes24@gmail.com; dinamercedesparedes@gmail.com	41637	2021	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012594	31/7/2024	HERRERA HERRERA JULIO RENE (+)	1701093880	michitaparedes24@gmail.com; dinamercedesparedes@gmail.com	41637	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012594	31/7/2024	HERRERA HERRERA JULIO RENE (+)	1701093880	michitaparedes24@gmail.com; dinamercedesparedes@gmail.com	41637	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012870	5/8/2024	CARDENAS CASTILLO MARCO ANTONIO	1701373134	elizabetchardenas752@gmail.com	15288	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-012999	8/8/2024	LASTRA DAZA JAIME BOLIVAR	1703636165	jbld62@gmail.com	535703	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012999	8/8/2024	LASTRA DAZA JAIME BOLIVAR	1703636165	jbld62@gmail.com	5029017	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-012999	8/8/2024	LASTRA DAZA JAIME BOLIVAR	1703636165	jbld62@gmail.com	5091753	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013001	8/8/2024	SABANDO MUÑOZ HERLINDA LEOCADIA	1300546478	herlys04@yahoo.es	1303955	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013001	8/8/2024	SABANDO MUÑOZ HERLINDA LEOCADIA	1300546478	herlys04@yahoo.es	1303976	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013001	8/8/2024	SABANDO MUÑOZ HERLINDA LEOCADIA	1300546478	herlys04@yahoo.es	1303901	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013001	8/8/2024	SABANDO MUÑOZ HERLINDA LEOCADIA	1300546478	herlys04@yahoo.es	1303886	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013001	8/8/2024	SABANDO MUÑOZ HERLINDA LEOCADIA	1300546478	herlys04@yahoo.es	1303888	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013115	14/8/2024	ESPIN SALTOS JOSE RIGOBERTO	1701105759	camisamd@gmail.com	97969	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013165	15/8/2024	PARRA PAREDES MARIA ESTERLIA	1702765643	vmls1970@gmail.com	1338124	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013210	16/8/2024	MARTINEZ MINDA FANNY ELENA	1703498392	fannybailoterapia@hotmail.es	36020	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013362	22/8/2024	FIGUEROA ROSA LUISA ANAIDA	1704652484	danielakata1201@gmail.com	3519179	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013413	23/8/2024	GANCINO GUANOTUNA ALEJANDRINA	1706343041	pablo_velasquez21@hotmail.es	413617	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013464	26/8/2024	CHILES CEVALLOS JOSE EFREN	0400472296	josechiles1954@gmail.com	3022056	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013558	29/8/2024	SOTO ROBLES ENMA CORINA	1101516464	rosario_jeremy@hotmail.com	334074	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013595	30/8/2024	CALVACHE CALDERON WAGNER MANOLO	1704493350	manolocalvache@hotmail.com	3524471	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013595	30/8/2024	CALVACHE CALDERON WAGNER MANOLO	1704493350	manolocalvache@hotmail.com	3524471	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013595	30/8/2024	CALVACHE CALDERON WAGNER MANOLO	1704493350	manolocalvache@hotmail.com	3524471	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013639	2/9/2024	ANCHALUISA CARRANZA AGUSTIN TOBIAS	1801507201	agustin1958tobias@gmail.com	532724	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013704	5/9/2024	VARGAS BEJARANO JUAN BERNARDO (+)	1701706234	ldu_pm@hotmail.com	160277	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013755	9/9/2024	TELLO MANUEL SERAFIN	1700325309	patotello@hotmail.com	59993	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-013794	10/9/2024	YANEZ BAUTISTA EVA MARGARITA	1703887529	yanesm574@gmail.com	195902	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-013837	12/9/2024	GRANDA FIERRO ROSA MARGARITA	1704266160	leocari_270@hotmail.com	353097	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014023	23/9/2024	VELA ANGULO MAGALHY ELIZABETH	1708882269	magalhy@yahoo.com	1345399	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014023	23/9/2024	VELA ANGULO MAGALHY ELIZABETH	1708882269	magalhy@yahoo.com	1345726	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014023	23/9/2024	VELA ANGULO MAGALHY ELIZABETH	1708882269	magalhy@yahoo.com	1345399	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014023	23/9/2024	VELA ANGULO MAGALHY ELIZABETH	1708882269	magalhy@yahoo.com	1345726	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014023	23/9/2024	VELA ANGULO MAGALHY ELIZABETH	1708882269	magalhy@yahoo.com	1345399	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-014023	23/9/2024	VELA ANGULO MAGALHY ELIZABETH	1708882269	magalhy@yahoo.com	1345726	2024	SI	SI	SI	100,00%



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.